



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00689846- -UNC-ME#IHH

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2022-41-E-UNC-DE#IHH (orden 41), en la que el Instituto de Hematología y Hemoterapia propone la designación por concurso de la Sra. NIEVES MARINA VACA (Leg. 55.098) en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3666/7A), con funciones en el Área Médica de ese Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge del resultado de la selección (concurso interno), en cuyo orden de méritos la nombrada ocupa el primer lugar;

Que a ese ordenamiento arriba la Junta Examinadora, designada por el Art. 3° de la Resolución del Instituto N° RESOL-2022-17-E-UNC-DE#IHH (orden 10), según lo deja asentado en su dictamen del orden 38, el cual fue aprobado por Resolución del I.H.H. N° RESOL-2022-35-E-UNC-DE#IHH (orden 39);

Que la convocatoria a selección (concurso interno) fue autorizada por Resolución Rectoral N° RR-2022-1108-E-UNC-REC (embebida al orden 4), a efectos del pase a planta permanente del personal contratado con funciones nodocentes en esa dependencia (Acta Paritaria N° 13), y materializada por la citada Resolución N° 17/22;

Que la nombrada revista con un contrato nodocente, con relación de empleo público (Cód. 612) en el Instituto de Hematología y Hemoterapia, como se informa al orden 8;

Que el procedimiento concursal se ha llevado a cabo con ajuste a la reglamentación en la materia, como lo expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-71452-E-UNC-DGAJ#SG (orden 49);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 en su parte pertinente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso a la Sra. NIEVES MARINA VACA (Leg. 55.098 - DNI 33.695.066) en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3666/7A), con funciones en el Área Médica del Instituto de Hematología y Hemoterapia.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Vaca, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv